

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO

Abogada

Señor

**JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

REF.:	Radicación	2019-00753
	Proceso	EJECUTIVO
	Demandante	INGEMETAL WF SAS
	Demandado	LUZ DEL LLANO SAS

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante en el asunto de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal de que trata el Art. 93 del C.G.P., respetuosamente me permito **REFORMA LA DEMANDA** para lo cual la integro en este escrito y al efecto manifiesto:

Señor

**JUEZ 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D. C., identificada con C. C. No. 51.714.000 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio, acreditada con T. P. No. 151332 expedida por el C. S. J., en mi calidad de apoderada de la sociedad **INGEMETAL W.F S.A.S.**, sociedad domiciliada en Madrid identificada con NIT. 900.647.576-2, a través de su representante legal **ANIBAL FERNANDO CUECA GONZALEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D. C., identificado con C. C. No. 79.988.570, lo cual consta en títulos base de la presente acción, respetuosamente acudo ante su Despacho para presentar **DEMANDA** contra la sociedad denominada **LUZ DEL LLANO S A S**, domiciliada en esta ciudad, identificada con NIT No. 900.086.701-9, a través de su representante legal, Señor **JAIRO TORO RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 17.162.523, o por quien haga sus veces, a título personal, para que por el trámite del **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** se dicte **MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra y a favor de mi mandante, para hacer efectivo el pago de la obligación representada en Factura de venta.

HECHOS

1. **LUZ DEL LLANO S.A.S.** aceptó a favor de **INGEMETAL W.F S.A.S.**, la factura de venta No. **826** para ser cancelada el 25 de junio de 2018, por la suma de \$18.275.016,00.
2. La sociedad demandada efectuó abono a capital por la suma de \$10.000.000,00 mediante anticipo efectuado el día 23 de mayo de 2018, quedando un saldo insoluto de \$12.484.324,50.

OLGA LUCJA ARENALES PATIÑO

Abogada

3. De igual forma, la sociedad demandada efectuó la retención en la fuente de la Factura No. 826, base de esta acción, por la suma de \$389.517,15 quedando un saldo insoluto de \$7.885.498,85.

4. En la fecha de vencimiento del título valor base de la presente acción la sociedad demandante tuvo en cuenta la suma de \$ 1.065.531,00 que había quedado como saldo a favor por concepto de retención en la fuente de la Factura No. 824, y la aplicó como abono a capital, quedando un saldo insoluto de **\$6.819.967,85**.

5. La sociedad demandada efectuó un abono a la obligación el día 18 de diciembre de 2019, por la suma de \$6.819.967,00, el cual se aplicó conforme lo dispuesto en los Arts. 1653 del C.C. y 884 del C. de Co., a saber:

FACTURA No. 826			
Fecha de Vencimiento	25/06/2018		
CAPITAL			18.275.016,00
Anticipo			10.000.000,00
Retención en la fuente			389.517,15
Abono (Saldo a favor de la sociedad deudora)			1.065.531,00
SALDO DE CAPITAL AL 25/06/2018			6.819.967,85
INTERESES DE MORA			
Período	Días	Tasa	
Del 26-07-18 al 31-07-18	7	0,0250	39.783,15
Del 01-08-18 al 31-08-18	31	0,0249	175.477,77
Del 01-09-18 al 30-09-18	30	0,0248	169.135,20
Del 01-10-18 al 31-10-18	31	0,0245	172.658,85
Del 01-11-18 al 30-11-18	30	0,0244	166.407,22
Del 01-12-18 al 31-12-18	31	0,0242	170.544,66
Del 01-01-19 al 31-01-19	31	0,0240	169.135,20
Del 01-02-19 al 28-02-19	28	0,0246	156.586,46
Del 01-03-19 al 31-03-19	31	0,0242	170.544,66
Del 01-04-19 al 30-04-19	30	0,0241	164.361,23
Del 01-05-19 al 31-05-19	31	0,0242	170.544,66
Del 01-06-19 al 30-06-19	30	0,0241	164.361,23
Del 01-07-19 al 31-07-19	31	0,0241	169.839,93
Del 01-08-19 al 31-08-19	31	0,0242	170.544,66
Del 01-09-19 al 30-09-19	30	0,0242	165.043,22
Del 01-10-19 al 31-10-19	31	0,0238	167.725,74
Del 01-11-19 al 30-11-19	30	0,0238	162.315,23

OLGA LUCJA ARENALES PATIÑO

Abogada

Del 01-12-19 al 18-12-19	31	0,0236	166.316,28
Intereses de mora al 18-12-2019			2.891.325,37
SALDO DE CAPITAL AL 18/12/2019			3.928.642,48

6. La sociedad demandada adeuda el saldo insoluto por la suma de \$3.928.642,48 desde el 18 de diciembre de 2019.

7. La sociedad demandada recibió la factura conforme lo previsto en el Num. 3 del Art. 773 del C. de Co. 3.

8. Se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

9. El representante legal de la sociedad demandante me ha endosado en procuración el título valor base de la presente acción.

PRETENSIONES

1. Que se ordene a la sociedad denominada **LUZ DEL LLANO S A S**, domiciliada en esta ciudad, identificada con NIT No. 900.086.701-9, **PAGAR** a favor de **INGEMETAL W.F S.A.S.**, sociedad domiciliada en Madrid identificada con NIT. 900.647.576-2, los siguientes valores:

1.1. La suma de **TRES MILLONES NOVECIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DIS PESOS CON CUAENTA y OCHO CENTAVOS (\$3.928.642,48)** representados en la Factura de Venta No. **826**

1.1.1. Los intereses de mora a la tasa fluctuante mensual que fije la Superintendencia Financiera, sobre la obligación de que trata el **NUMERAL 1.1.**, desde la fecha en que se hizo exigible, **19 DE DICIEMBRE DE 2019**, hasta que se produzca el pago total de la obligación.

2. Que se ordene a la sociedad denominada **LUZ DEL LLANO S A S**, domiciliada en esta ciudad, identificada con NIT No. 900.086.701-9, **PAGAR** a favor de **INGEMETAL W.F S.A.S.**, sociedad domiciliada en Madrid identificada con NIT. 900.647.576-2, las costas del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Original Factura de Venta.

2. Certificado de existencia y representación de las sociedades demandante y demandadas expedidos por la Cámara de Comercio de Facatativá y Bogotá D. C.

3. Copias para el traslado y el archivo del juzgado.

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO

Abogada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en lo dispuesto en el Art. 89 y s.s., 422 y s.s. del C. G. P.; 621 y s.s., 630 y s. s. y 772 y s.s., del C. de Co.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y la **MINIMA CUANTIA** que estimo en cifra superior a \$4.000.000,00, es usted competente para adelantar el presente proceso.

NOTIFICACIONES

- 1. INGEMETAL W.F S.A.S** en la Vía Madrid – Los Arboles Pte. Piedra KM 0 650 P. IND. Santa Cruz de Madrid – Cundinamarca. Correo electrónico: fernando.c@ingemetalwf.com
- 2. LUZ DEL LLANO SAS** y su representante legal, en la Calle 94A No. 13-91, Oficina 404, de Bogotá D.C. correo electrónico: financiera@incersa.com
3. La suscrita en la Secretaría de su Despacho y en la Calle 66 No. 11-50 of. 504 de Bogotá D.C. Correo electrónico: luarenalesabogada@yahoo.com

AUTORIZACION EXPRESA

Expresamente manifiesto que **AUTORIZO** al Señor **JOSE DANIEL ARIAS GUEVARA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 1.013.672.733 expedida en Bogotá D.C., para que revise el expediente, retire fotocopias, oficios, solicite y retire fotocopias, despachos comisorios, y en general, realice todas las diligencias necesarias para mi conocimiento del expediente, inclusive para retirar la demanda si fuere necesario, bajo mi responsabilidad.

Del Señor Juez, respetuosamente,

OLGA LUCIA ARENALES PATIÑO
C. C. No. 51.714.000 de Bogotá D. C.
T. P. No. 151332 del C. S. J.